



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Crea Banca Joven en el ámbito del Concejo Deliberante.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4034 / 2019

VISTO:

El artículo 26 de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la presencia y participación de las y los jóvenes dentro del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande;
que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 26 que el Municipio debe promover "la participación política y social de los habitantes en el desarrollo de la política local, respeta su capacidad para aportar propuestas e iniciativas que mejoren su funcionamiento y crea los institutos y organizaciones necesarios que posibilitan el ejercicio de este derecho";
que la presente surge en el marco del Programa Concejales por un día, edición 2019, a partir de la propuesta de la estudiante María Paz Ferrario, en su rol de Concejal por un día, quien cursa el último año en el Centro Polivalente de Arte Diana Cotorruelo, y fuera designa al Bloque FPV-PJ a cargo de la Concejal María Eugenia Duré;
que la iniciativa fue presentada para promover en los jóvenes de nuestra ciudad, prácticas democráticas y participativas, contribuyendo al fortalecimiento de la formación ciudadana y política; generando una comunidad joven informada, crítica y responsable, impulsando a nuestros jóvenes a concientizarse acerca de las problemáticas de la comunidad en la que viven e intervenir en ellas;
que la participación ciudadana contribuye a afirmar la Democracia;
que en tal sentido, se estima conveniente promover la participación de nuestros jóvenes en las instituciones gubernamentales que hacen a la actividad democrática de las Municipalidades, en función de la inmediatez que se da en ese ámbito entre la comunidad y el Estado;
que especialmente, es necesario implementar acciones que faciliten el acceso de las y los jóvenes a los lugares de debate y toma de decisiones sobre los temas que les incumben;
que los mecanismos de participación ciudadana se dirigen generalmente a personas mayores de dieciocho (18) años, por lo cual se hace necesario promover una actividad en la que puedan intervenir jóvenes que aún no hayan alcanzado esa franja etaria, creando la "Banca Joven" en el ámbito del Concejo Deliberante;
que la "Banca Joven" responde a lo establecido en la Carta Orgánica y tiene como objetivo gestar un espacio institucional en el cual las y los jóvenes de la ciudad puedan expresarse y manifestar sus demandas, inquietudes, ideas y cuestiones referidas a las problemáticas locales que tengan relación con sus intereses propios;
que la presente Ordenanza surge de jóvenes de Río Grande que manifiestan la necesidad de la "Banca Joven" con el objetivo final de participar en lugares en los cuales se genere debate y toma de decisiones sobre los temas que les incumben, contribuyendo al mejoramiento de nuestra comunidad y su calidad de vida.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Lic. MARCEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- CRÉASE en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande la "Banca Joven", espacio donde podrán participar como oradores todos aquellos jóvenes de la ciudad que tengan como mínimo dieciséis (16) años y como máximo dieciocho (18); en referencia a proyectos legislativos, inquietudes, propuestas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

y temas diversos, que tengan como objetivo contribuir al mejoramiento de nuestra comunidad y su calidad de vida.

Artículo 2º.- Podrán acceder a la Banca Joven todas las personas físicas que lo soliciten y cumplan con la edad prevista en el artículo 1º, debiendo contar con autorización de padre, madre y/o tutor legal y que posea dos años de residencia como mínimo en nuestra ciudad.

Artículo 3º.- La solicitud para acceder a la Banca Joven será pública, debiendo presentarse en mesa de entrada del Concejo Deliberante mediante nota dirigida a la Presidencia de la institución, debiendo consignar:

1. Nombre y apellido.
2. Número de documento.
3. Domicilio.
4. Certificado de residencia.
5. Firma del solicitante.
6. Descripción de la opinión, reclamo o propuesta a exponer.
7. Adjuntar la correspondiente autorización del padre, la madre o la/el tutor legal.
8. La Presidencia del Concejo Deliberante podrá solicitar la documentación respaldatoria pertinente.

Artículo 4º.- Solo podrá hacer uso de la Banca Joven aquel joven que haya ingresado su solicitud en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles de antelación a la Sesión Ordinaria siguiente.

Artículo 5º.- Realizada la presentación, ésta deberá ser girada a la Comisión N° 5 de Legislación e Interpretación, que será la encargada de analizar la admisibilidad de las solicitudes y comunicará a la Presidencia del Concejo Deliberante para que este último, otorgue o no, según correspondiere, la Banca Joven al solicitante.

Artículo 6º.- Los jóvenes expositores harán uso de la Banca Joven antes del inicio de cada Sesión Ordinaria, sin participar en ella, teniendo derecho a voz, pero sin voto, conforme lo estatuye el Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Podrán hacer uso de la misma hasta un máximo de tres jóvenes expositores al solo efecto de plantear o exponer exclusivamente el tema presentado en su solicitud, debiendo ajustar sus alocuciones a un tiempo máximo de veinte minutos.

Artículo 7º.- La Presidencia del Concejo Deliberante deberá confeccionar y notificar por escrito a los solicitantes el cronograma para el uso de la Banca Joven con un plazo mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la Sesión Ordinaria, indicando la cantidad de oradores y el tiempo de exposición. La Banca Joven, estará situada dentro del recinto de Sesiones del Concejo Deliberante.

Artículo 8º.- La Presidencia del Concejo Deliberante deberá llevar un libro de registro debidamente foliado y rubricado en el cual constaran los datos de los solicitantes a ocupar la Banca Joven, número de orden, fecha de presentación de la solicitud, tema a desarrollar, día y hora de la Sesión Ordinaria en que podrá hacer uso de la palabra.

Artículo 9º.- Los jóvenes que hagan uso de la Banca Joven, deberán observar una actitud de respeto hacia el Concejo Deliberante y sus miembros. Estará prohibida toda alusión personal irrespetuosa.

Artículo 10º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Lb/FR

Lic. MABEL CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.

GIRESE A BLOQUE

4 0 3 4



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Dirección de Asuntos Legislativos	
19/11/2019	11:30
Nº 915	

Nota N° 250/19
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.C.
LUCAS M. BATELA
ORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 19 de noviembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4030 Asunto N° 792/19
- Ordenanza Municipal N° 4031 Asunto N° 820/19
- Ordenanza Municipal N° 4032 Asunto N° 824/19
- Ordenanza Municipal N° 4033 Dictamen N° 70/19 Asunto N° 480/19
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4034 Dictamen N° 72/19 Asunto N° 614/19~~
- Ordenanza Municipal N° 4035 Dictamen N° 73/19 Asunto N° 733/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Atencio Bate
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos